

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 037-19**

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2019

NOMBRE DEL PROYECTO: SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PUBLICAS PARA LA COMUNIDAD DE BAJO MENDRE

PROMOTOR: ELECTRICA DEL OESTE S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: ELVIS AUGUSTO BARRANCO

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO PAJA DE SOMBRERO, DISTRITO DE GUALACA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

I. ANTECEDENTES

El día, 30 de julio de 2019, la empresa **ELECTRICA DE OESTE .S.A.** inscrita en el folio Mercantil N°155611595, cuyo Representante Legal es el señor **ELVIS AUGUSTO BARRANCO** con cédula de identidad personal **4-149-266**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FRANKLIN GUERRA** y **GIOVANKA DE LEÓN**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-061-09** e **IAR-036-2000**, respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PUBLICAS PARA LA COMUNIDAD DE BAJO MENDRE”**, responde a la iniciativa del estado (MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, OFICINA DE ELECTRIFICACION RURAL) para mejorar la calidad de vida de las comunidades más apartadas en cuanto al suministro de electrificación. Dicho proyecto fue adjudicado mediante contrato N°009-OER-2018, a la sociedad **ELECTRICA DEL OESTE S.A.** La descripción de este proyecto se basa en información suministrada por el promotor y en información levantada en campo. El proyecto se ubica en la Provincia de Chiriquí, Distrito de Gualaca, Corregimiento Paja de Sombrero, comunidad de Bajo Mendre y consiste en la instalación de 170 postes aproximadamente de tendido eléctrico con su respectiva iluminarias, cableado y transformadores; también la construcción de 42 tapias y la instalación de la acometida eléctrica para estas casas que fueron seleccionada dentro del programa de instalación. El área de instalación del tendido eléctrico es de 10.265 kilómetros lineales desde el punto de conexión hasta el último poste. Este programa beneficiara un total de 42 casas incluyendo la escuela y cualquier otra institución pública del área.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto 1	Este	Norte
1	354010	955934
2	353877	955954
3	353747	955860
4	353673	955913
5	353481	955798
6	353437	955837
7	353254	955846
8	353071	955818
9	352889	955844
10	352692	955991
11	352559	956051
12	352431	956263
13	352483	956566
14	352548	956802
15	352495	956893
16	352429	956911
17	352355	957019
18	352141	957139
19	351645	957459
20	351628	957457
21	351535	957414
22	351419	957439
23	351400	957405
24	351405	957357
25	351356	957347
26	351272	957395
27	351211	957343
28	351127	957499
29	350577	957669
30	350230	957638
31	354036	955923
32	354047	955836
33	353962	955931
34	353979	955839
35	353890	955944
36	353601	955855
37	353580	955894
38	353583	955838
39	353529	955818
40	353190	955820
41	353192	955889
42	353103	955812
43	352344	956048
44	352559	956052

45	352384	955980
46	352452	955879
47	352531	955717
48	352461	956390
49	352584	956344
50	352472	956433
51	352569	956448
52	352482	956471
53	352553	956486
54	351356	957347
55	351276	957392
56	351205	957339
57	351125	957502
58	350552	957666
59	350230	957638
60	349838	957733
61	349732	957657
62	350021	957851
63	349857	957917
64	350827	957625
65	350803	957505
66	350713	957652
67	350405	957647
68	350384	957594
69	350364	957644
70	350356	957617

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de 368,934.15 (trescientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro con quince centavos).

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-085-2019**, 02 de agosto de 2019, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PUBLICAS PARA LA COMUNIDAD DE BAJO MENDRE”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas reenviadas el 16 de agosto de 2019, se envía a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 16 de agosto de 2019. Donde se indica que las áreas del polígono es aproximadamente: 19km +095 m².

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El sitio del proyecto está caracterizado sin vegetación arbórea significativa.
- El terreno presenta una topografía, totalmente plana ya que es parte de la servidumbre de las vías existentes. .
- No existen cuerpos de agua dentro del polígono a desarrollar el proyecto.

Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a las características de la flora, Durante los recorridos que se hicieron para el levantamiento de la información de campo se identificaron principalmente, las especies arbóreas presentes (y las arbustivas en menor caso), para desarrollar la caracterización de la flora, recordando que ninguna de estas especies serán taladas ya que se aprovechará al máximo la superficie actual del terreno, los árboles mencionados en este capítulo solo serán podados cuando se amerite. En la primera parte del proyecto se pueden apreciar las siguientes especies de flora las cuales son las más representativas: nance (*Byrsonima crassifolia, Malpighiaceae*), papelillo (*Miconia argentea, Melastomataceae*), chumico (*Curatela americana, Dilleniaceae*), Malagueto hembra (*Xylopia aromatica, Annonaceae*), carne asada (*Roupala montana, Proteaceae*), algarrobo (*Hymenaea courbaril, Fabaceae*), espavé (*Anacardium excelsum, Anacardiaceae*), rasca (*Licania arborea, Chrysobalanaceae*), sapotillo (*Pouteria sp., Sapotaceae*), marañón (*Anacardium occidentale, Anacardiaceae*), roble de sabana (*Tabebuia rosea, Bignoniaceae*), guácimo (*Guazuma ulmifolia, Malvaceae*), olivo (*Sapium glandulosum, Euphorbiaceae*), jagua (*Genipa americana, Rubiaceae*), pito (*Erythrina fusca, Fabaceae*), cedro (*Cedrela odorata, Meliaceae*) y copé (*Clusia rosea, Clusiaceae*).

Para la segunda parte se observaron las siguientes especies: harino (*Andira inermis, Fabaceae*), mango (*Mangifera indica*) y espavé (*Anacardium excelsum*) ambos de la familia Anacardiaceae, barrigón (*Pseudobombax septenatum, Malvaceae*), guabito de río (*Inga vera, Fabaceae*), cedro espino (*Pachira quinata, Malvaceae*), guácimo colorado (*Luehea seemannii, Malvaceae*), guácimo (*Guazuma ulmifolia, Malvaceae*), balo (*Gliricidia sepium, Fabaceae*), jobo (*Spondias mombin, Anacardiaceae*), corotú (*Enterolobium cyclocarpum, Fabaceae*), guayacán (*Tabebuia ochracea, Bignoniaceae*) y una especie de bambú (*Bambusa sp., Poaceae*).

- En cuanto a las características de la fauna, En cuanto a la fauna terrestre no se encontró huellas, nidos ni otras evidencias que demostrarán especies permanentes en el área directa del proyecto. Recordando que estas áreas ya fueron intervenidas tiempos atrás para la construcción de las vías de accesos a estas comunidades, entre las especies encontradas en el área del proyecto están: vaca (*Bos Taurus*), Caballo (*Equus caballus*), Puerco (*Sus scrofa domesticus*), Gallina (*Gallus gallus domesticus*), Cabra (*Capra aegagrus hircus*), Titibú (*Columbina talpacoti rufipennis*), Pechi amarillo (*Pitangus sulphuratus guatimalensis*), Azulejo (*Thraupis episcopus*).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las características del proyecto, identificación de actores claves, opinión al desarrollo del proyecto

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN N° 037-2019

PROYECTO: "SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PUBLICAS PARA LA COMUNIDAD DE BAJO MENDRE"

(complemento) y la aplicación de **15** encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el **día 7 de abril de 2019**; dando como resultado lo siguiente:

- el 100% de los encuestados, apoyan el proyecto. Las razones que apoyan el proyecto se basan en la necesidad de tener una mejor calidad de vida

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 17 y 18 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- c) Presentar cada seis (4) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.
- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- h) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- k) Obtener los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional de Chiriquí e incluir dicha información en el primer informe de seguimiento.
- l) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- m) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- n) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

- o) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- p) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”.

II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

III. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019.

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PUBLICAS PARA LA COMUNIDAD DE BAJO MENDRE**”



LESLY RAMÍREZ

Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
LIC EN CIENCIAS AGRICULTURALES
IDONEIDAD 7553-14 *



ING. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí

Refrendado por:

 **MINAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL



ING. JEOVANNY MORA

Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

DIRECCIÓN REGIONAL DE
CHIRIQUÍ
 **MINAMBIENTE**

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN N° 037-2019

PROYECTO: “**SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PUBLICAS PARA LA COMUNIDAD DE BAJO MENDRE**”